

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

209 *EDICTO de 31 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001224/2002.*

D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el nº 0001224/2002, seguidos a instancia de D./Dña. Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal, representado por el Procurador Dña. Mónica Padrón Fránquiz, y dirigido por el Letrado D. José Gerardo Ruiz Pasquau, contra D./Dña. Probisa Tecnología y Construcciones, S.A., representada por la Procuradora D. Raquel Jiménez Fránquiz, y dirigida por la Letrada Dña. Virginia Rodríguez Santana, y contra la entidad "Patrinmocan, S.L.", en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

"FALLO: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Mónica Padrón Fránquiz, debo condenar y condeno a Probisa Tecnología y Construcciones, S.A. y a Patrinmocan Obras y Asfaltos Canarias, S.L. a pagar de forma solidaria a Telefónica de España, S.A. la suma de 1.998,85 euros, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, la entidad "Patrinmocan, S.L.", para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2003.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid

210 *EDICTO de 18 de diciembre de 2003, relativo al auto de 11 de septiembre de 2003, dictado en el procedimiento demanda 593/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. Paloma Muñiz Carrión, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid.

HAGO SABER: que en el procedimiento demanda 593/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Crisantos Alonso Puñal y 36 trabajadores más, contra D. Manuel Herrero Rosado, Canary Islands Enterprises Development, S.A., Aviosystem, S.A., Promoción de Negocios Inmobiliarios del Centro, S.A., Eurospace Corporation, S.A., Sistemas y Aviotecnología, S.L., Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, Carmen Izquierdo Pérez, Banco Guipuzcoano, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 11 de septiembre de 2003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistidos a D. Crisantos Alonso Puñal, D. Manuel Barroso Álvarez, Dña. María Jesús Calderón González, D. Pedro Manuel Checa Ubero, D. Fermín Tomás Contreras Alcalde, D. Francisco Cobos García, Dña. Mónica Cortés Sáez, D. Jesús del Río Carrera, D. Valentín Domínguez Almena, D. Juan Carlos Domínguez del Río, D. Lázaro Domínguez del Río, D. Antonio Durán Serrano, D. Fermín Gallego Garrido, D. Antonio García Iglesias, D. Ramón Gómez Limón García de la Banda, D. Bernardino Heras Gallego, D. Sergio José Hernández Badal, D. José Carlos Huelamo Ojeda, Dña. Piedad Jiménez Ramírez, D. Juan Miguel Lahaut Arrugaeta, D. Iñaki López Carrasco, D. Javier López Ceballos, D. Andrés Marín García, D. Luis Martín Yague, D. Francisco Javier Navarro Corcoles, D. David Paredes Bailen, D. Jesús Pérez Martínez, D. Francisco Rebollo Ballesteros, D. José Ramón Rodríguez Aparicio, Dña. María Ángeles Rodríguez Paya, D. José Román Alonso, D. Juan Bautista Romero Ortega, D. Antonio Ruiz Hipólito, D. Pedro Sánchez García, D. Juan José Sánchez Prado, D. Pedro Serrano González y D. Ponciano García Iglesias de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

No se tiene por desistidos a D. David Chorro Álvarez y D. Alfonso José Merino Lerma, al no figurar como demandantes en el escrito de demanda.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.-
El/la Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Herrero Rosado, Canary Islands Enterprises Development, S.A. y Eurospace Corporation, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil tres.- El/la Secretario/a Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.